



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

## **ACUERDO N° 2015-092-IAEN-R**

### **EL RECTORADO DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Altos Estudios Nacionales es la Universidad de Posgrado del Estado, de conformidad de la Ley Orgánica de Educación Superior, expedida en Registro Oficial N° 298 del 12 de Octubre de 2010.

Que, el Instituto de Altos Estudios Nacionales presta sus instalaciones para uso de actividades culturales, sociales y académicas a otras instituciones tanto del sector público como del sector privado.

Que, por tal razón es necesario regular la utilización y préstamos de sus instalaciones con el fin de salvaguardar tanto la infraestructura como los bienes que se encuentran en ellas.

#### **ACUERDA**

**Expedir el siguiente:**

### **INSTRUCTIVO PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL IAEN**

#### **CAPÍTULO I**

#### **NORMAS GENERALES**

**Art. 1.-** Este instructivo regula el alquiler o préstamo de la infraestructura de los bienes inmuebles del Instituto de Altos Estudios Nacionales.

**Art. 2.-** Se entiende por alquiler el acto por el cual el IAEN se compromete a proporcionar la utilización temporal de sus instalaciones, a las instituciones y demás organismos públicos o privados que lo requieran, a cambio del pago de un valor o una tarifa previamente establecida por la universidad.

**Art. 3.-** Se entiende por préstamo el acto por el cual el IAEN concede temporalmente el uso de sus instalaciones en forma gratuita, a instituciones u organismos públicos o privados que los soliciten, para que sea utilizado por cierto tiempo o para cierto fin.

**Art. 4.-** Está prohibido el alquiler o préstamo de instalaciones del IAEN a personas particulares y para fines personales.

**Art. 5.-** La Dirección Administrativa es responsable del manejo y uso de la infraestructura del IAEN, por lo que esta área se encargará de llevar una agenda de uso de los espacios, con el fin de ser quienes informen a todo el personal y a los interesados si hay o no disponibilidad para la fecha requerida, así como el cronograma de utilización de los mismos.



**INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

A fin de coordinar las actividades académicas del IAEN, los Decanos y la Dirección de Registro Estudiantil tendrán acceso al sistema que permite la reserva de espacios sin modificar los ya reservados. La Dirección Administrativa consolidará esta información generada y confirmará el uso de espacios.

**Art. 6.-** La Dirección Administrativa es responsable del mantenimiento de las instalaciones del IAEN, suministrando todo lo necesario para las tareas de limpieza y uso. Asimismo, dispondrá del personal auxiliar para efectivizar la limpieza de las aulas y la coordinación y logística de eventos en todas las instalaciones del IAEN.

**Art. 7.-** La Dirección Administrativa y el personal asignado a las aulas, serán responsables de que las instalaciones estén limpias y en perfectas condiciones, velarán por el cuidado de los equipos y otros bienes muebles que integran los espacios alquilados o prestados y de brindar apoyo en los eventos, tanto en los que organiza en el IAEN como en los que realizan otras instituciones. La Dirección Administrativa deberá notificar cualquier novedad que se suscite, a la Coordinación Administrativa Financiera, para que tome las medidas que sean necesarias.

Si los eventos se llevaran a cabo fuera de la jornada ordinaria de labores, la Dirección Administrativa y el personal asignado a las aulas deberán estar presentes en las actividades antes mencionadas, tienen la obligación de estar presentes en el horario programado para su realización, y tienen el derecho de cobrar horas extras que excedan del horario de trabajo. De igual manera, la Dirección Administrativa podrá implementar un sistema de turnos para cumplir la jornada laboral sin que ello implique pago de horas extras.

## **CAPITULO II**

### **USO DE LAS INSTALACIONES**

**Art. 8.-** Para el uso de las instalaciones, las instituciones y organismos requirentes presentarán un oficio dirigido al Coordinador Administrativo Financiero, quien remitirá a la Dirección Administrativa para confirmar la disponibilidad del espacio requerido y utilización del mismo.

El préstamo o el alquiler se priorizará a las instituciones del sector público, organismos públicos relacionados con la educación superior, y a las universidades y escuelas politécnicas públicas.

**Art. 9.-** Una vez que confirme la disponibilidad de la instalación, la institución que utilice los espacios, tanto a manera de alquiler como de préstamo, firmará con el Director/a Administrativo/a del IAEN, un acta de entrega-recepción en la que se detallará todo lo que entrega el Instituto y que se encuentra dentro de las aulas y el auditorio (mesas, sillas, micrófono, etc.). A través de esta acta, de igual forma la institución se compromete a responsabilizarse de todo lo prestado; a devolver lo entregado en las mismas condiciones



en las que recibieron, y hacerse cargo de los daños o desperfectos que se produjeran en sus eventos.

En el caso de los organismos privados adicionalmente a la suscripción del acta entrega-recepción, deberán entregar una garantía equivalente al valor de la tarifa de arriendo, aun cuando se entregue el bien en préstamo.

### CAPITULO III FORMAS DE PAGO

Art. 10.- En el caso de alquiler de las instalaciones, todos los pagos deberán tener la orden de cobro emitido por la Dirección Administrativa y los pagos se podrá realizar de dos formas:

- a) Cancelando directamente en Tesorería, que emitirá la factura correspondiente.
- b) Depósito o transferencia a nombre del IAEN en la cuenta corriente, cuyo comprobante deberá ser entregado física o digitalmente junto con la orden de cobro, para que Tesorería emita la factura. El comprobante de depósito será entregado 48 horas antes del alquiler.

Art. 11.- Se exceptúa del pago de los costos establecidos por el IAEN y se otorga en préstamo en los siguientes casos:

- a) Cuando en los convenios interinstitucionales suscritos por el IAEN se haya previsto entre los compromisos asumidos, la utilización de las instalaciones para la realización de actividades previstas en dichos instrumentos, siempre y cuando estén directamente vinculadas con actividades académicas.
- b) Aquellas que por razones debidamente justificadas cuenten con la autorización del Rectorado del IAEN o su delegado/a.

En estos casos se deberán cancelar los costos administrativos que figuran en la tabla del artículo 13.

Art. 12.- Cuando el alquiler de instalaciones sea por un periodo mayor de 15 días, se realizará un descuento de hasta el 10%.

Art. 13.- Las tarifas por el servicio que presta el IAEN es la siguiente:

	TIEMPO			VALOR UNITARIO
	2 horas	4 horas	8 horas	
Instalaciones				
Aulas de hasta 30 personas	\$ 20	\$ 40	\$ 70	
Aula Magna	\$ 60	\$ 120	\$ 220	
Auditorio	\$ 220	\$ 440	\$ 800	
Pérgola cubierta para servicio de catering*			\$ 80	



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Costos administrativos en caso de préstamo del auditorio o el aula magna					\$50
--	--	--	--	--	------

\*Este espacio se alquila como complemento a actividades académicas, dando prioridad a la oferta de la universidad y a actividades que no interrumpan la programación institucional.

#### CAPITULO IV REGLAS PARA EL USO DE AULAS

Art. 14.- Para el uso de aulas se seguirán las siguientes reglas:

- Dentro de las aulas no estará permitido servirse alimentos, fumar, ingerir licor y todo aquello prohibido en espacios públicos.
- No estará permitido realizar festejos tales como cumpleaños, aniversarios, juegos de azar o eventos sociales que no están programados dentro de las actividades académicas.
- Las áreas deben mantenerse limpias, por lo que no se puede arrojar desperdicios, ni ocasionar daños en las instalaciones, muebles y bienes de este Instituto.

#### DISPOSICIÓN GENERAL

Deróguese el Acuerdo No.002-D-IAEN de 1° de abril de 2009 y el Instructivo para la utilización de las instalaciones del IAEN, expedido mediante Acuerdo No. 017-R-2011-IAEN de 1° de marzo de 2011.

Dado en Quito a los seis días del mes de octubre de 2015



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Analía Minteguiaga  
RECTORA ENCARGADA  
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

RECTORADO